ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Publicas

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Gestor Normativo

En este sentido, se desarrollará un análisis que permita al Municipio de San José del Guaviare sustentar la necesidad de adelantar el proceso de contratación CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES A HOGARES DE BAJOS RECURSOS, UBICADOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE I, así como establecer las condiciones del mercado, identificar posibles proveedores y determinar los aspectos técnicos, económicos y comerciales necesarios para la estructuración del proceso contractual.

Lo anterior se realizará atendiendo las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de garantizar una adecuada planeación contractual y la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.
Colombia Compra Eficiente

El análisis se sustentará en la revisión de la información histórica de contratación del Municipio, tomando como referencia los procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), así como otras fuentes de información, entre ellas el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), las Cámaras de Comercio y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), entre otras fuentes que permitan conocer el comportamiento del sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Económico

La actividad económica del país se encuentra organizada en diferentes sectores, los cuales agrupan actividades productivas y comerciales de acuerdo con sus características, procesos de producción y naturaleza de los bienes o servicios que ofrecen.

Tradicionalmente, la economía se clasifica en tres grandes sectores:

Sector primario.

Sector secundario.

Sector terciario.

Sector primario o agropecuario: Comprende las actividades económicas relacionadas con la obtención de recursos directamente de la naturaleza, tales como la agricultura, ganadería, pesca y aprovechamiento forestal, entre otras.

Sector secundario o industrial: Comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados. Dentro de este sector se encuentran la fabricación de maquinaria, equipos, componentes mecánicos, eléctricos y demás productos utilizados en diferentes actividades económicas.

Sector terciario o de servicios: Comprende las actividades relacionadas con la comercialización, distribución y prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se encuentran el comercio, transporte, almacenamiento, servicios financieros, comunicaciones, servicios profesionales y demás actividades comerciales.

En relación con el objeto contractual, es importante señalar que el suministro, insumos y accesorios para se encuentra vinculado principalmente al sector terciario, específicamente a las actividades de comercialización y distribución de bienes, manteniendo una relación directa con el sector secundario, encargado de la fabricación y transformación de los productos requeridos.

Bajo este contexto, el objeto contractual:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES A HOGARES DE BAJOS RECURSOS, UBICADOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE". Se encuentra relacionado principalmente con el sector terciario de la economía, debido a que comprende la adquisición.

1. Identificación del sector económico

El objeto contractual se relaciona principalmente con el sector de la construcción, específicamente con las actividades de mejoramiento, mantenimiento y reposición de cubiertas de viviendas. Asimismo, comprende actividades industriales vinculadas con la fabricación de láminas metálicas y sus accesorios, y actividades comerciales relacionadas con la distribución y suministro de materiales de construcción.

La necesidad de la entidad comprende tanto la adquisición de las tejas como su instalación en las viviendas priorizadas. Por ello, el análisis debe considerar conjuntamente la calidad de los materiales, la capacidad técnica del personal, el transporte hasta los lugares de intervención y las condiciones de ejecución y entrega de las cubiertas.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio del sector debe abordar las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos relacionadas con el proceso de contratación.

2. Características del sector

La cadena de abastecimiento de cubiertas metálicas comprende la fabricación o importación de láminas de acero con recubrimientos protectores, su transformación y comercialización, el transporte de materiales y la instalación en las edificaciones.

En esta cadena intervienen fabricantes, distribuidores de materiales de construcción, establecimientos de ferretería, empresas constructoras y contratistas especializados en instalación y mantenimiento de cubiertas. Para satisfacer la necesidad municipal, el proveedor deberá disponer de materiales y contar con capacidad para coordinar las actividades de intervención en viviendas urbanas y rurales.

Las condiciones particulares de cada inmueble determinan las cantidades y actividades requeridas. En consecuencia, la programación deberá partir de la verificación técnica de las viviendas, las medidas de las cubiertas, el estado de sus apoyos y las condiciones de acceso.

3. Productos y actividades incluidos dentro del sector

De acuerdo con el alcance previsto en los estudios previos, se identifican los siguientes componentes:

Componente	Bienes o actividades relacionados
Cubierta metálica	Tejas o láminas con las dimensiones, espesor, perfil y recubrimiento definidos en las especificaciones técnicas.
Elementos de fijación	Tornillos, ganchos, anclajes, arandelas, empaques y demás accesorios compatibles con el sistema de cubierta.
Elementos complementarios	Cumbreras, caballetes, remates, tapagoteras y selladores, cuando estén incluidos en el presupuesto.
Soportes de la cubierta	Correas, listones y otros elementos cuya reposición o reparación esté técnicamente justificada y presupuestada.
Actividades preliminares	Verificación de medidas, diagnóstico de la cubierta y organización del frente de trabajo.
Desmonte e instalación	Retiro de elementos deteriorados, instalación de materiales nuevos y ajuste de fijaciones, pendientes y traslapos.
Transporte y logística	Cargue, movilización, descargue y protección de materiales hasta cada vivienda.
Limpieza y entrega	Manejo de residuos, retiro de sobrantes, inspección y recibo de las intervenciones.

Los materiales deberán ser nuevos y corresponder a las fichas técnicas aprobadas por la entidad. Su selección debe considerar la resistencia a la corrosión, la compatibilidad entre componentes y las recomendaciones de instalación del fabricante.

4. Análisis de la oferta

Para la identificación de posibles oferentes, la entidad podrá consultar empresas dedicadas al suministro de materiales de construcción y contratistas con experiencia en instalación, mantenimiento o reposición de cubiertas.

La consulta de mercado deberá verificar, como mínimo:

- Disponibilidad de las láminas y accesorios con las características requeridas.
- Capacidad para suministrar e instalar los materiales.
- Personal, herramientas y equipos disponibles.
- Cobertura de transporte hasta las viviendas urbanas y rurales.
- Plazos de entrega y capacidad de atención de varios frentes.

- Garantías de los materiales y de la instalación.

Las cotizaciones de establecimientos que únicamente comercializan tejas deberán distinguirse de aquellas que incluyen la intervención completa. Esta separación permitirá comparar ofertas equivalentes y evitar que el presupuesto omita costos necesarios para entregar las cubiertas instaladas.

La identificación de proveedores y la evaluación de sus condiciones de suministro forman parte del estudio de la oferta recomendado por Colombia Compra Eficiente.

5. Análisis de la demanda

La demanda específica del proceso corresponde a la necesidad del Municipio de San José del Guaviare de mejorar las cubiertas de viviendas pertenecientes a hogares de bajos recursos, localizadas en las zonas urbana y rural.

Conforme al documento aportado, las intervenciones buscan atender deterioros que afectan la protección frente a las lluvias y las condiciones de habitabilidad. Las cantidades definitivas deberán estar respaldadas por la identificación de beneficiarios, los diagnósticos técnicos y las mediciones de cada inmueble.

Como complemento, la entidad deberá consultar en SECOP antecedentes de procesos comparables de suministro e instalación o mejoramiento de cubiertas. La comparación deberá considerar fecha, ubicación, especificaciones, cantidades, transporte y actividades incluidas, pues estas variables pueden explicar diferencias entre precios.

6. Variables que inciden en los precios

Para este proceso, el costo de la intervención depende de los siguientes factores:

Variable	Incidencia en el presupuesto
Características de la lámina	El espesor, recubrimiento, acabado, perfil y dimensiones determinan el producto que se cotiza.
Área efectiva de cobertura	Los traslapos y desperdicios afectan la cantidad de material necesaria.
Estado de la cubierta existente	Determina las labores de desmonte y las reparaciones de soportes autorizadas.
Ubicación de las viviendas	Las distancias y condiciones de acceso inciden en transporte y movilización de personal.
Mano de obra	Depende de la dificultad de instalación y las medidas de seguridad requeridas.
Accesorios y fijaciones	Son necesarios para asegurar estabilidad y controlar filtraciones.
Condiciones comerciales	Influyen la vigencia de las cotizaciones, disponibilidad, forma de pago y tiempos de entrega.

El estudio de precios deberá solicitar cotizaciones bajo una misma ficha técnica y alcance. Los valores deben indicar si incluyen transporte, instalación, accesorios, impuestos y demás costos aplicables.

Colombia Compra Eficiente contempla las cotizaciones, las bases de datos especializadas y los precios históricos como mecanismos para estudiar los precios del mercado, considerando posibles circunstancias que distorsionen su comparación.

7. Perspectiva técnica

La entidad deberá definir de manera uniforme las características de las tejas y los criterios para recibir las intervenciones. Entre los aspectos relevantes se encuentran el espesor nominal, las dimensiones, el ancho útil, el perfil, el recubrimiento, las fijaciones y las condiciones de garantía.

En el documento aportado se utilizan las denominaciones "teja de zinc", "acero Galvalume", "lámina lisa" y "prepintado". Estas características deben precisarse en una ficha técnica coherente que permita identificar exactamente el producto requerido y obtener cotizaciones comparables.

También deberá verificarse la correspondencia entre calibre, espesor y peso especificados mediante la documentación del fabricante. La instalación deberá contemplar las pendientes, traslapos y distancias entre apoyos compatibles con el producto seleccionado.

El recibo de cada vivienda deberá incluir la revisión de fijaciones, estabilidad de los elementos intervenidos, remates y condiciones de protección frente al ingreso de aguas lluvias.

8. Perspectiva financiera y organizacional

La ejecución requiere capacidad para adquirir materiales, movilizar personal, asumir transportes y sostener las actividades durante el periodo comprendido entre la ejecución y los pagos.

Por ello, los requisitos financieros deberán guardar relación con el presupuesto, el plazo, la forma de pago y las necesidades de capital de trabajo. Los indicadores deberán sustentarse en información de posibles oferentes, evitando establecer valores sin una muestra de mercado que los respalde.

La organización del contratista deberá permitir coordinar el suministro, la distribución de materiales, la instalación y la atención de observaciones formuladas durante el recibo. Cuando existan viviendas dispersas, será necesario prever rutas de atención y mecanismos de seguimiento por inmueble.

9. Perspectiva legal

El análisis jurídico deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente contratadas. En los estudios previos aportados se plantea un contrato de suministro, pero el alcance incluye desmonte, reparaciones de soportes e instalación sobre inmuebles. Por ello, deberá revisarse la naturaleza contractual y su coherencia con la modalidad de selección, las garantías y los requisitos exigidos.

También deberán identificarse las disposiciones aplicables a seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas cuando corresponda, manejo de residuos y requisitos técnicos de las intervenciones.

La guía de contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente constituye una fuente de consulta para revisar las etapas y condiciones de los procesos que comprendan ejecución de obras.

10. Riesgos relacionados con el sector

Riesgo identificado	Medida de tratamiento propuesta
Entrega de materiales diferentes a los requeridos	Verificación de fichas técnicas y revisión del material antes de instalarlo.
Retrasos en abastecimiento o transporte	Programación de pedidos y confirmación de disponibilidad y rutas.
Daños de las láminas durante la movilización	Condiciones adecuadas de cargue, protección, almacenamiento y descargue.

Lluvias durante el desmonte	Programación por vivienda y protección temporal de las áreas expuestas.
Deterioros de soportes no identificados inicialmente	Diagnóstico previo y procedimiento para autorizar las intervenciones necesarias.
Accidentes durante la instalación	Aplicación de medidas de seguridad, equipos de protección y procedimientos de trabajo.
Filtraciones o desprendimientos posteriores	Control de instalación, inspección de recibo y atención de garantías.
Afectación de bienes de los habitantes	Protección del área de trabajo y coordinación previa con cada hogar.

La asignación y valoración de estos riesgos deberán desarrollarse en la matriz del proceso, de acuerdo con las obligaciones y la capacidad de gestión de cada parte.

11. Gremios y organizaciones relacionados

Cámara Colombiana de la Construcción — CAMACOL. Agrupa actores vinculados con la construcción, incluidos contratistas, industriales y comerciantes. Su información económica permite consultar el comportamiento de la actividad edificadora y variables relacionadas con el sector.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia — ANDI. A través de la Cámara Fedemetal y la Cámara Colombiana de Productores de Acero, constituye una fuente de información sobre la cadena metalmecánica y la industria del acero, relacionadas con los materiales de las cubiertas.

En el ámbito territorial, la información del registro mercantil resulta útil para identificar posibles proveedores en San José del Guaviare y otros municipios que puedan atender las necesidades de suministro de la entidad.

Importancia de los gremios y asociaciones para el proceso contractual

La información generada por los gremios y asociaciones del sector permite conocer las condiciones generales del mercado de suministros , insumos y accesorios, así como identificar aspectos relacionados con la producción nacional, importación, comercialización y distribución de estos productos.

Para la Secretaría de Obras Públicas Municipal, esta información constituye un insumo para la estructuración del proceso de contratación, especialmente en lo relacionado con la identificación de posibles proveedores, disponibilidad comercial, condiciones de suministro y comportamiento de los precios.

Asimismo, permite reconocer las características del mercado y establecer condiciones contractuales acordes con las necesidades de mantenimiento de la maquinaria amarilla y los vehículos utilizados en las actividades de intervención de la infraestructura vial.

- **Cifras totales de ventas**

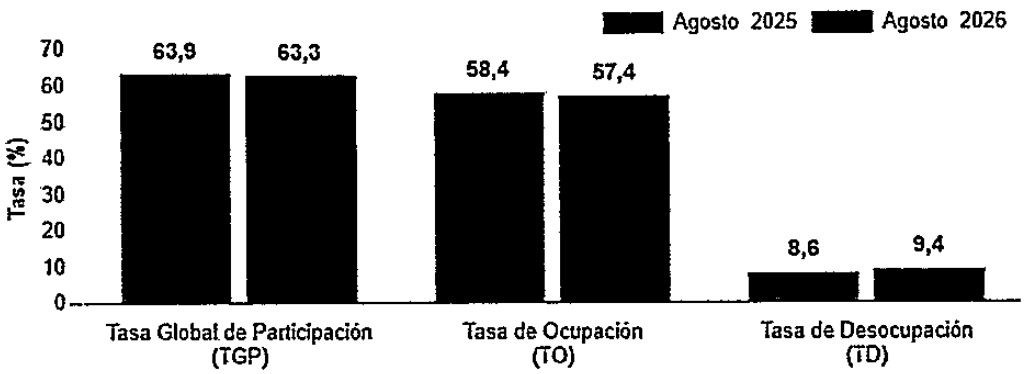
Informes de Mercado Laboral Urbano Resultados al segundo trimestre de 2026[1]

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante 2026 el mercado laboral colombiano ha mantenido un comportamiento favorable en términos de ocupación. Para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,1

%, presentando una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente a julio de 2025, cuando fue de 8,8 %.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



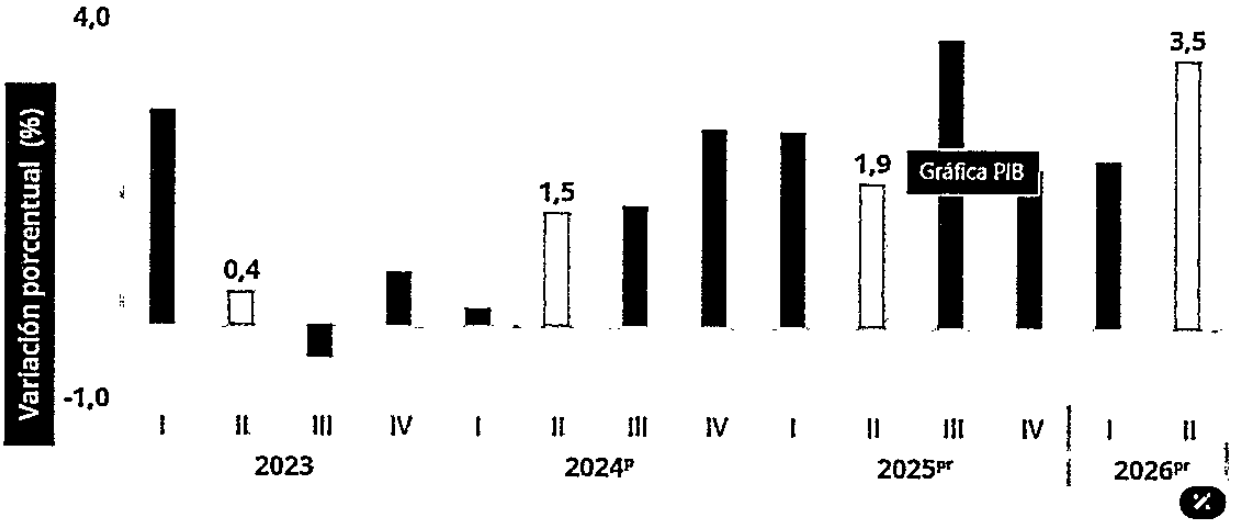
Más allá de lo anterior, el incremento en los ocupados se tradujo en una caída en la tasa de desempleo

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2026 preliminar
En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2026^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



- **PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%..

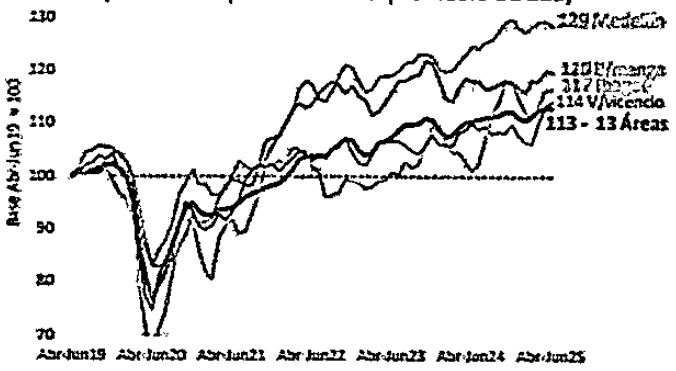
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

- **Evolución del empleo en los últimos 6 años (segundo trimestre de 2019 y segundo de 2025)**

Más allá del último año y comparando con un periodo más amplio de seis años, las 13 áreas evidencian que sus niveles de empleo se ubican un 13% por encima de los observados en el segundo trimestre de 2019. Sin embargo, dada la heterogeneidad de los resultados, se pueden distinguir tres grupos entre las distintas áreas metropolitanas. El primer grupo es el de las ciudades más dinámicas, que son las que han liderado el aumento en el empleo con un crecimiento de los ocupados superior al promedio de 13%. Estas son Medellín, Bucaramanga, Ibagué y Villavicencio.

Gráfico 5: Índice de ocupados.
Áreas metropolitanas con el mayor aumento
(índice final por encima del promedio de 113)

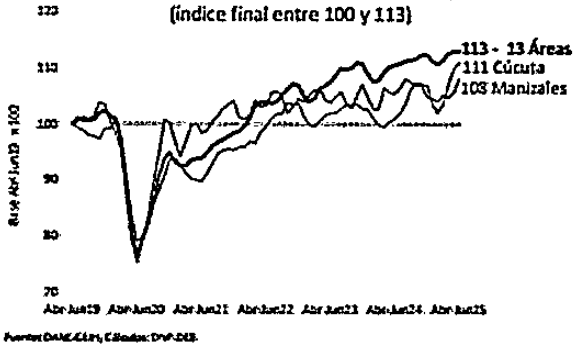


Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

Entre estas ciudades de alta dinámica, se destaca ante todo Medellín, cuyo nivel de empleo se encuentra un 29% por encima del que tenía seis años atrás, liderando de lejos la generación de empleo de las 13 áreas en esta ventana de tiempo. (Gráfico 5) En segundo lugar está Bucaramanga con 20%, seguida por Ibagué, que con el repunte del último año ubicó sus niveles de empleo un 17% por encima de los que tenía a mediados de 2019. Por su parte, Villavicencio se unió recientemente a este grupo, ocupando el lugar de Barranquilla, que esta vez quedó por debajo del promedio.

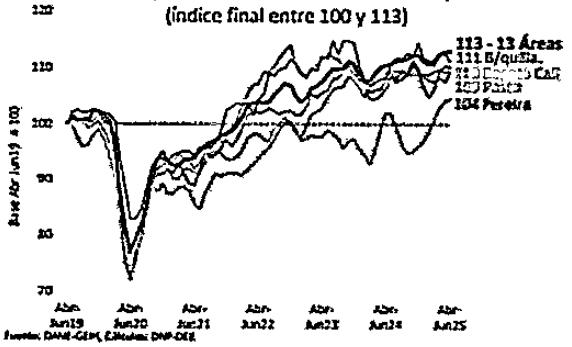
En un segundo grupo, se encuentran las ciudades que registran niveles de empleo mayores a los que tenían hace seis años, pero cuyo aumento en el empleo está por debajo del promedio de 13%, indicando una dinámica positiva pero lenta. (Gráfico 6)

Gráfico 6a: Índice de ocupados.
Áreas metropolitanas con aumento inferior al promedio
(índice final entre 100 y 113)



Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

Gráfico 6b: Índice de ocupados.
Áreas metropolitanas con aumento inferior al promedio
(índice final entre 100 y 113)



Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

Entre ellas,

➢ En el panel (a) están Cúcuta y Manizales, que pese a haber experimentado un alto crecimiento de sus ocupados en el último año, no alcanzaron a superar el incremento promedio de las 13 áreas en el sexenio.

➢ En el panel (b) se encuentran Barranquilla, Cali, Bogotá y Pasto que, con aumentos más modestos en el año, siguieron por debajo del incremento promedio de las 13 áreas en el sexenio. Además, está Pereira que subió a este grupo después de haber estado por algún tiempo por debajo del punto cero (el punto cero es representado por el 100, que es el punto a partir del cual hay generación de empleo).

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio**

El comportamiento del sector servicios y, en particular, los costos asociados a la contratación de suministros y servicios logísticos, se encuentra directamente influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, la variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) y la tasa representativa del mercado (TRM). Estas variables determinan la estructura de precios, los márgenes de rentabilidad de los proveedores y la capacidad de abastecimiento de bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual.

- **Índice Precios al Consumidor IPC** [2]

El **índice de precios al consumidor (IPC)** es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

El **IPC** mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia. Esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce grupos de gasto, tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles, y otros bienes o servicios diversos. Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios. Para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo.

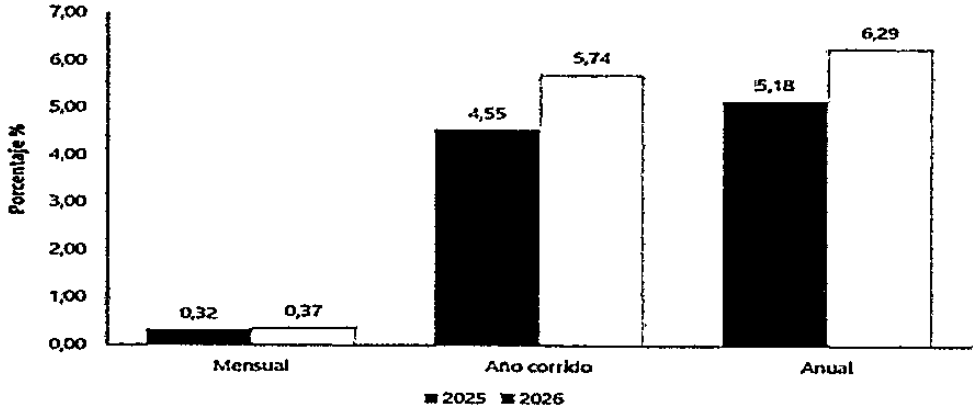
En Colombia, el cálculo del IPC está a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales del país. Su publicación sucede el quinto día hábil de cada mes e incluye información sobre la variación de los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior (primero al último día del mes), para lo corrido del año (1 de enero al último día del mes de cálculo) y para los últimos doce meses.

[2] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/indice-precios-al-consumidor-ipc

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



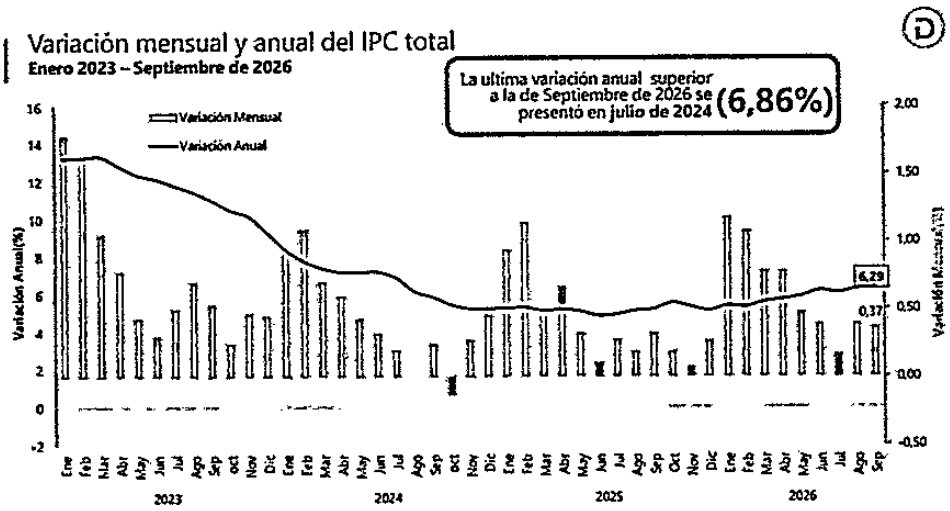
Fuente: DANE, IPC.

Histórico variación mensual y anual del IPC[3]

De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.
La variación anual en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, transporte, así como en alimentos y bebidas no alcohólicas, continuó siendo determinante en la dinámica inflacionaria del país.

Para conocer cuál ha sido la evolución del IPC en los últimos años, se puede observar el siguiente gráfico que muestra la variación mensual y anual que ha tenido la inflación en Colombia en cada uno de los meses desde 2022 hasta 2025:

[3] https://actualicese.com/ipc-2025-en-colombia/



Fuente: DANE - IPC

Según el DANE, en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor registró una variación mensual de 0,37 %, una variación año corrido de 5,74 % y una variación anual de 6,29 %. Esta última fue superior en 1,11 puntos porcentuales a la registrada en septiembre de 2025, cuando se ubicó en 5,18 %.

Para el proceso de suministro e instalación de tejas de zinc, estos resultados sirven como referencia del comportamiento general de los precios. La estimación del presupuesto deberá complementarse con cotizaciones vigentes de materiales, transporte y mano de obra en las condiciones de ejecución del proyecto.

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, septiembre de 2026.

- **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Educacion	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,58
Bebidas alcohólicas y tabaco.	1,79	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,78	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases[4]
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Variación del salario mínimo legal vigente (SMMLV)**

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.
En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

El salario mínimo mensual legal vigente en Colombia para 2026 se estableció en 1.750.905 COP y el auxilio de transporte en 249.095 COP, sumando un ingreso mensual total de $2.000.000 COP. Este ajuste, determinado con base en el comportamiento inflacionario y el costo de vida, busca preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, lo cual tiene implicaciones directas en la estructuración de contratos estatales. Por su parte, el índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual del 5,10% a diciembre de 2025, según el DANE, reflejando una desaceleración inflacionaria en comparación con periodos anteriores y generando un entorno más estable para la planificación financiera en proyectos públicos.

Estos indicadores económicos inciden directamente en los procesos de contratación, particularmente en la estimación de costos laborales. El incremento del salario mínimo obliga a ajustar los presupuestos destinados al personal técnico, administrativo y operativo, incluyendo no solo los salarios base, sino también las cargas prestacionales, seguridad social y el auxilio de transporte. Asimismo, el IPC sirve como referencia clave para la actualización de valores en contratos de mediana y larga duración, garantizando que los montos pactados mantengan su equivalencia real frente a la inflación y asegurando la continuidad de los proyectos sin detrimento de su calidad o alcance.

Adicionalmente, la correcta proyección de estas variables es fundamental para el cálculo de obligaciones contractuales derivadas, tales como prestaciones sociales, primas y liquidaciones, las cuales deben alinearse con las disposiciones legales vigentes. Ignorar estos ajustes podría generar desfases presupuestales, incumplimientos normativos o incluso la inviabilidad financiera de los contratos, Por tanto, incorporar el salario mínimo y el IPC en la planeación contractual no solo cumple con un mandato legal, sino que también fortalece la transparencia, la sostenibilidad económica y la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos. En conclusión, estos indicadores son herramientas indispensables para una gestión contractual responsable, garantizando que los proyectos se desarrollen con solvencia técnica y financiera, en beneficio de las entidades estatales y la ciudadanía.

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.750.905
Auxilio de Transporte	$249.095
Total, Mensual	$2.000.000
Salario Diario	$58.363
Valor Hora Ordinaria	$7.959
Hora Extra Diurna	$9.948
Hora Extra Nocturna	$13.928
Hora extra Diurna Dominical o Festivo	$17.111
Hora Extra Nocturna Dominical o Festivo	$21.091
Recargo Nocturno por Hora	$1.745

- **Histórico salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)**

Como se ha notado, el salario mínimo colombiano ha experimentado incrementos constantes en las últimas décadas, buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación. Desde 2010, cuando era de $515.000, hasta 2025, con $1.423.500, este valor ha reflejado los acuerdos entre sindicatos, empresarios y el gobierno.

Por otro lado, estos ajustes no solo afectan a los trabajadores, sino que también impactan las bases para prestaciones sociales y costos empresariales. A continuación, te enseñamos una tabla de incremento salarial en Colombia actualizado con los valores del salario mínimo mensual desde el 2010 hasta el 2026, para que conozcas cómo ha sido el aumento del salario mínimo en más de una década:

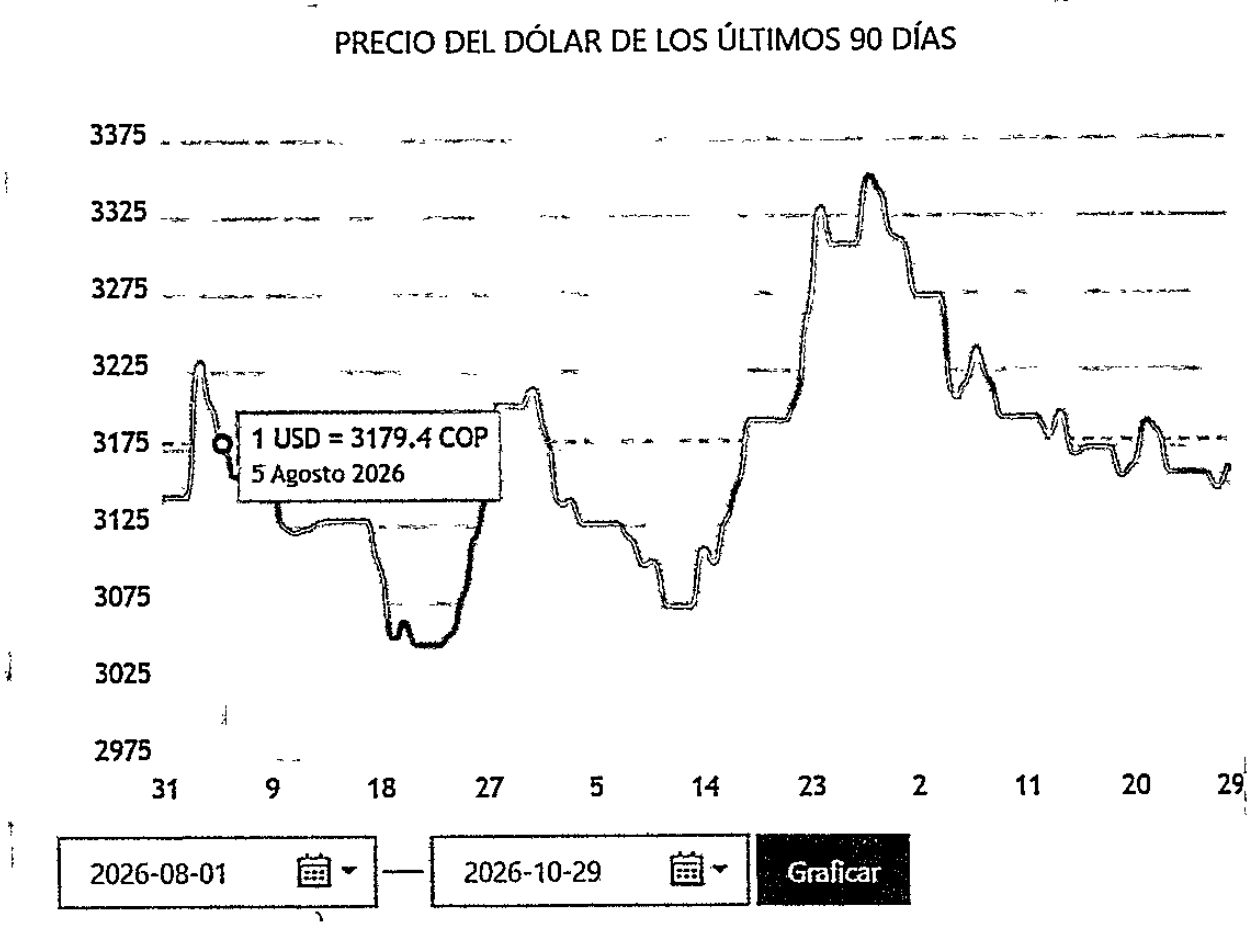
Año	Salario mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2010	515.000	61.500
2011	535.600	63.600
2012	566.700	67.800
2013	589.500	70.500
2014	616.000	72.000
2015	644.350	74.000
2016	689.455	77.700
2017	737.717	83.140
2018	781.242	88.211
2019	828.116	97.032
2020	877.803	102.854
2021	908.526	106.454
2022	1.000.000	117.172
2023	1.160.000	140.606
2024	1.300.000	162.000
2025	1.423.500	200.000
2026	**1.750.905**	**249.095**

En el contexto contractual, estas cifras son esenciales para calcular costos laborales asociados al personal técnico y operativo y para prever ajustes financieros en proyectos de mediano y largo plazo, asegurando que los recursos asignados reflejen adecuadamente las condiciones económicas actuales.

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM)**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Gráfica del precio del dólar



Empleo[5]

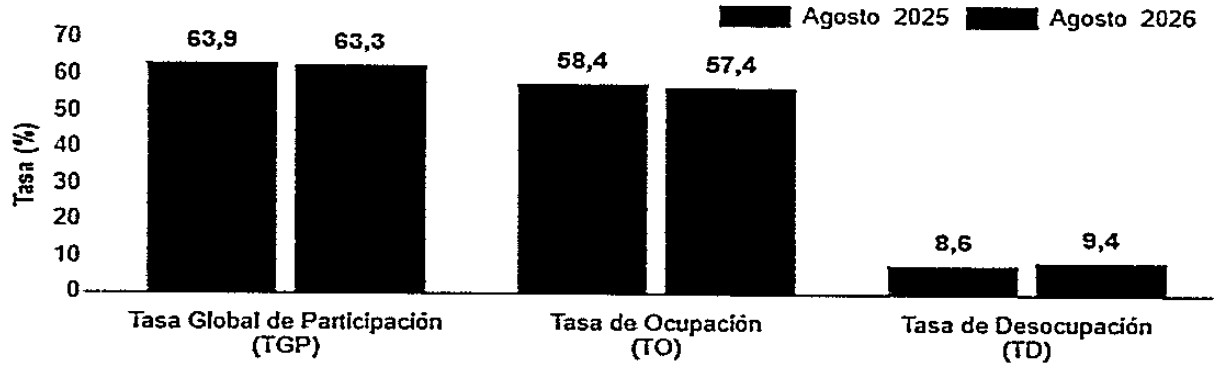
En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



- **CADENA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO**

La cadena de distribución de tejas comprende las actividades necesarias para que estos materiales lleguen desde el fabricante o importador hasta la entidad contratante. En ella participan fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, ferreterías y comercializadores de materiales de construcción, según el tipo de teja, su procedencia y disponibilidad.

El proceso inicia con la fabricación nacional o importación de las tejas, continúa con su distribución y almacenamiento y finaliza con el transporte y entrega en el lugar establecido por la Entidad. De manera general, esta cadena se representa así:

Fabricante o importador → Distribuidor mayorista → Ferretería o proveedor → Transporte y entrega → Entidad contratante.

En algunos casos, el proveedor podrá adquirir las tejas directamente del fabricante o distribuidor autorizado, reduciendo la intermediación. En cualquier caso, deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, especialmente en cuanto a material, dimensiones, espesor, resistencia y estado de conservación.

Para el suministro en el Municipio de San José del Guaviare, se deberán considerar las existencias disponibles, los tiempos de abastecimiento y las condiciones de transporte, cargue y descargue, de manera que las tejas se entreguen oportunamente y sin daños que afecten su instalación o funcionamiento.

El proveedor deberá coordinar las entregas con la supervisión del contrato y garantizar las cantidades y condiciones de calidad establecidas. Cuando el objeto contractual incluya la instalación, deberá contemplar adicionalmente el traslado de los materiales hasta las viviendas beneficiarias y los elementos necesarios para su correcta colocación.

El análisis de esta cadena permite identificar los canales de abastecimiento y las condiciones comerciales y logísticas que deben considerarse para atender las necesidades del proceso contractual.

- **Aspectos Legales**

El presente proceso contractual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS DE VIVIENDA PERTENECIENTES A HOGARES DE BAJOS RECURSOS, UBICADOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**.

La contratación se desarrollará dentro del marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

De acuerdo con lo previsto en el estudio previo, se plantea la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Su aplicación deberá sustentarse en el presupuesto oficial del proceso y en los límites de cuantía correspondientes a la entidad para la vigencia respectiva.

Para la definición de la naturaleza contractual deberá considerarse el alcance integral de las obligaciones. El estudio previo contempla actividades de desmonte, instalación y reparación de elementos de soporte sobre viviendas, las cuales deben examinarse conforme al numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que incluye dentro de los contratos de obra la construcción, mantenimiento, instalación y demás trabajos materiales sobre bienes inmuebles. En consecuencia, la denominación del contrato, las garantías y los requisitos exigidos deberán guardar correspondencia con las actividades efectivamente contratadas.

Durante la planeación deberán documentarse el análisis del sector, la justificación del presupuesto, las especificaciones técnicas, los criterios de selección y la identificación y asignación de riesgos. El análisis sectorial deberá comprender las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

La ejecución deberá observar las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas cuando corresponda, manejo de residuos y requisitos técnicos de construcción. Asimismo, deberán establecerse condiciones de calidad para los materiales, procedimientos de instalación, mecanismos de supervisión y criterios de recibo por vivienda.

Las intervenciones se realizarán en los inmuebles previamente priorizados y autorizados por la Administración Municipal, conforme a los diagnósticos técnicos, las cantidades aprobadas y las actividades incluidas en el presupuesto contractual.

1. Modelo de Abastecimiento Estratégico

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Artículo 42 de la Ley 388 de 1997, establece que: "*Los municipios y distritos determinarán sus necesidades en materia de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral, y de acuerdo con las mismas definirán los objetivos de mediano plazo, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas tendientes a la solución del déficit correspondiente* (...)".

La iniciativa del Gobierno Nacional tiene como objeto atender las necesidades básicas habitacionales de la población más vulnerable del país en zona rural y urbana, a través de intervenciones de tipo estructural que puedan incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas.

El Municipio de San José del Guaviare, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales orientadas a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población y promover el acceso a una vivienda digna, ha identificado la necesidad de intervenir viviendas ubicadas tanto en el sector urbano como en el sector rural que presentan un avanzado deterioro en sus cubiertas.

A partir de visitas técnicas, solicitudes de la comunidad y procesos de caracterización socioeconómica, se evidenció que un número significativo de hogares habita viviendas cuyas cubiertas presentan daños por envejecimiento, corrosión, deformaciones, pérdida de elementos estructurales, filtraciones y deterioro ocasionado por las condiciones climáticas propias de la región. Estas condiciones permiten el ingreso de aguas lluvias, incrementan los niveles de humedad al interior de las viviendas, afectan la estabilidad de algunos elementos constructivos y generan ambientes que ponen en riesgo la salud, la seguridad y el bienestar de las familias. La problemática es aún más relevante en los hogares en condición de vulnerabilidad, cuyos integrantes, por limitaciones económicas, no cuentan con la capacidad para realizar las reparaciones requeridas. En el sector rural, las dificultades de acceso, las mayores distancias y los costos de transporte de materiales dificultan aún más el mantenimiento de las viviendas, mientras que en el sector urbano el deterioro progresivo de las cubiertas continúa afectando las condiciones de habitabilidad de numerosas familias.

La contratación del mejoramiento de viviendas mediante el cambio, instalación y/o reposición de cubiertas permitirá corregir estas deficiencias, garantizando espacios más seguros, saludables y funcionales para sus habitantes. La intervención contribuirá a disminuir las filtraciones de agua, prevenir el deterioro acelerado de la estructura de las viviendas, proteger los bienes de las familias y reducir la exposición a enfermedades asociadas con la humedad y las condiciones inadecuadas de habitabilidad.

Asimismo, este proyecto constituye una estrategia para reducir el déficit cualitativo de vivienda en el municipio, fortalecer las condiciones de permanencia de la población en viviendas dignas y contribuir al cierre de brechas entre las zonas urbanas y rurales. La ejecución de estas obras tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de los beneficiarios, especialmente de hogares conformados por adultos mayores, niños, personas con discapacidad, madres cabeza de hogar y demás población en condición de vulnerabilidad.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del proyecto denominado "***Mejoramiento de viviendas a través del cambio, instalación y/o reposición de cubiertas en el municipio de San José del Guaviare***", dirigido a hogares de los sectores urbano y rural, como una medida orientada a garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y salubridad, optimizar la inversión pública mediante intervenciones preventivas y correctivas, y contribuir al cumplimiento de las metas de desarrollo social y mejoramiento habitacional establecidas por la Administración Municipal. La contratación permitirá ejecutar las obras con criterios técnicos, de calidad y oportunidad, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y una atención efectiva a las necesidades priorizadas de la comunidad.

LOCALIZACIÓN
Las actividades se desarrollarán en zona rural y en zona urbana del Municipio de San José del Guaviare

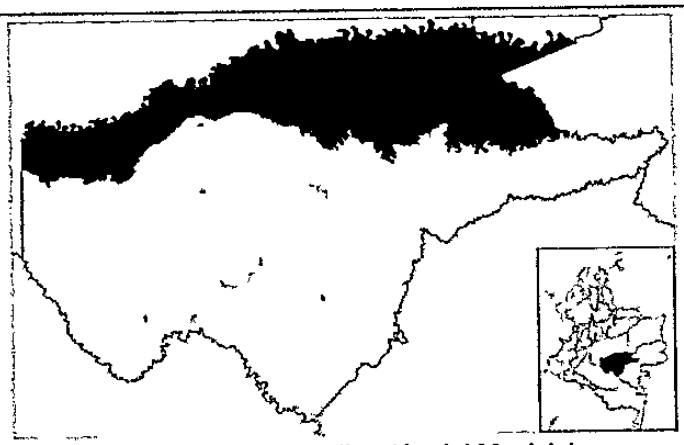


Imagen 1. Localización del Municipio

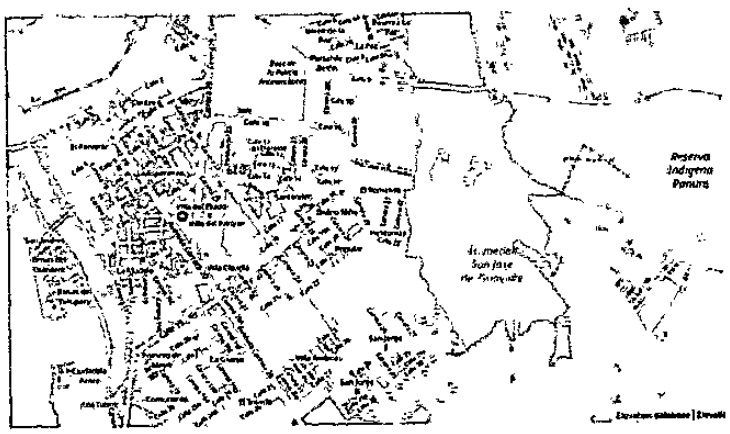


Imagen 2. Localización zona urbana

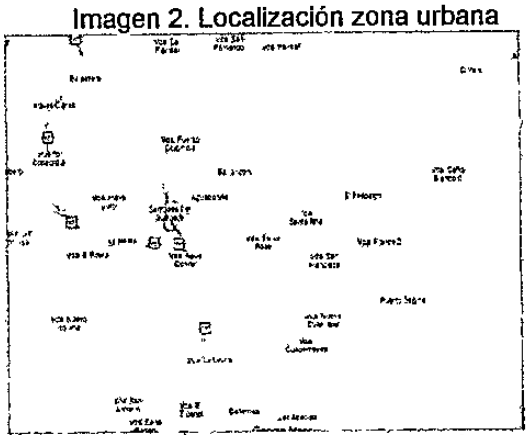


Imagen 3. Localización zona rural

ALCANCE

El alcance del contrato comprende la ejecución de las actividades necesarias para el mejoramiento de viviendas mediante el cambio, instalación y/o reposición de cubiertas en inmuebles previamente priorizados y viabilizados por el Municipio de San José del Guaviare, ubicados tanto en el sector urbano como en el sector rural, con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad y protección de las familias beneficiarias.

Las actividades incluyen:

1. **Diagnóstico y verificación técnica de cada vivienda**, con el fin de identificar el estado de la cubierta existente, tomar medidas y definir las intervenciones requeridas.
2. **Desmonte y retiro de la cubierta existente**, cuando sea necesario, incluyendo tejas deterioradas, elementos de soporte en mal estado y demás componentes que deban ser reemplazados.
3. **Clasificación, cargue, transporte y disposición final** de los materiales y residuos provenientes del desmonte, en sitios autorizados, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
4. **Suministro de materiales** requeridos para la ejecución de las obras, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables.
5. **Cambio, instalación y/o reposición de la estructura de soporte de la cubierta**, cuando el diagnóstico técnico determine la necesidad de reemplazar o reforzar elementos como cerchas, correas, listones, vigas, amarres, anclajes y demás componentes estructurales.
6. **Instalación de la nueva cubierta**, incluyendo la colocación de tejas y todos los accesorios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, estabilidad y durabilidad.
7. **Instalación de elementos complementarios**, cuando hagan parte del diseño o de las especificaciones técnicas del proyecto, tales como caballetes, cumbreras, remates, tapagoteras, tornillería, ganchos, sellos y demás accesorios.
8. **Reparaciones menores asociadas a la intervención**, necesarias para asegurar la correcta instalación de la cubierta, siempre que correspondan al objeto contractual y no impliquen ampliaciones o modificaciones estructurales de la vivienda.
9. **Limpieza general del área intervenida**, retiro de sobrantes de materiales y entrega de la vivienda en condiciones adecuadas de uso.
10. **Pruebas, inspección y recibo de las obras**, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad y la calidad de la intervención.
11. **Entrega formal de las viviendas intervenidas** a los beneficiarios, acompañada del acta correspondiente y de las recomendaciones básicas para el adecuado mantenimiento de la cubierta.

Consideraciones del alcance:

- Las intervenciones se realizarán únicamente en las viviendas previamente seleccionadas y aprobadas por la Administración Municipal.
- Las cantidades de obra serán las definidas mediante el diagnóstico técnico realizado para cada vivienda.
- Las actividades se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, la normativa colombiana vigente en materia de construcción, seguridad y salud en el trabajo, y las disposiciones ambientales aplicables.
- El contratista deberá suministrar la totalidad de la mano de obra calificada, materiales, herramientas, equipos, transporte, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- El alcance no contempla la construcción de viviendas nuevas, ampliaciones, remodelaciones integrales ni intervenciones diferentes al mejoramiento de la cubierta.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Serán beneficiarios del presente proyecto los hogares de escasos recursos económicos y la población en condición de vulnerabilidad, cuyas viviendas presenten deficiencias, deterioro o daños en sus cubiertas, localizadas tanto en el área urbana como en el área rural del municipio de San José del Guaviare.

El alcance del presente contrato se define tomando como referente técnico el área de una Vivienda de Interés Social (VIS), la cual se encuentra, de manera general, entre los 36 y 50 metros cuadrados (m^2). Este parámetro se adopta para la estimación de las cantidades de obra y la determinación

de la cobertura de las intervenciones de mejoramiento o reposición de cubiertas en las viviendas objeto del proyecto.

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con las condiciones particulares de cada vivienda, previo diagnóstico técnico, sin que el área de intervención supere la correspondiente a una Vivienda de Interés Social (VIS).

Tipo de población beneficiada. El municipio de San José del Guaviare, mediante la presente contratación beneficiará los siguientes sectores poblacionales.

Grupo Poblacional	Marque (x)	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes	X	
Jóvenes	X	
Mujeres	X	
Víctimas	X	
Desplazados	X	
Discapacidad	X	
Adulto Mayor	X	
Diversidad Sexual	X	
Población en proceso de Reintegración	X	
Afrodescendientes	X	
Indígenas	X	
Población Carcelaria		
Otros	X	

- **Comportamiento del Gasto Histórico**

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La actividad comercial de suministro de tejas , legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda, y la calidad del comerciante o suministrador, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el análisis de la demanda, la Entidad Estatal tiene en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación o similares y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para tal efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos de Procesos similares, para la determinación de especificaciones técnicas y modalidades de contratación a utilizar.

La información que la Entidad recopiló del estudio de la demanda es el siguiente:

5.1 Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal

De acuerdo al análisis histórico de este tipo de contratación por parte del Municipio de San José del Guaviare, se pudo determinar que en años anteriores, la Entidad ha contratado, así:

GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE				
ÍTEM	**Número de Proceso**	**Tipo de Proceso**	**Objeto**	**Cuantía**
1	CMC-023-2024	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TEJAS PARA EL MEJORAMIENTO FÍSICO DE VIVIENDAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	$33,989,300
2	Licitación Pública	Licitación Pública	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE VIVIENDA SALUDABLE A LA POBLACIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"	$1.290.560.000,00
	CMC-005-2026	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	$40,000,000
	CMC-036-2022	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	$28,000,000
	CMC-036-2021	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL ÁREA MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL FORJADORES DE LA SELVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	$25,434,000
	CMC-045-2021	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA REQUERIDA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	$25,400,000

5.2 histórico de compras o adquisiciones del servicio por otras Entidades Estatales

En el Estudio de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente, aquellos procesos de contratación que se han desarrollado por Entidades Estatales con presencia a nivel nacional, que han hecho adquisiciones por altos montos de dinero, como: Ministerios, Departamentos, Municipios, entre otras.

En tal sentido, una vez consultado el SECOP, se encontraron entre muchas, las siguientes adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales:

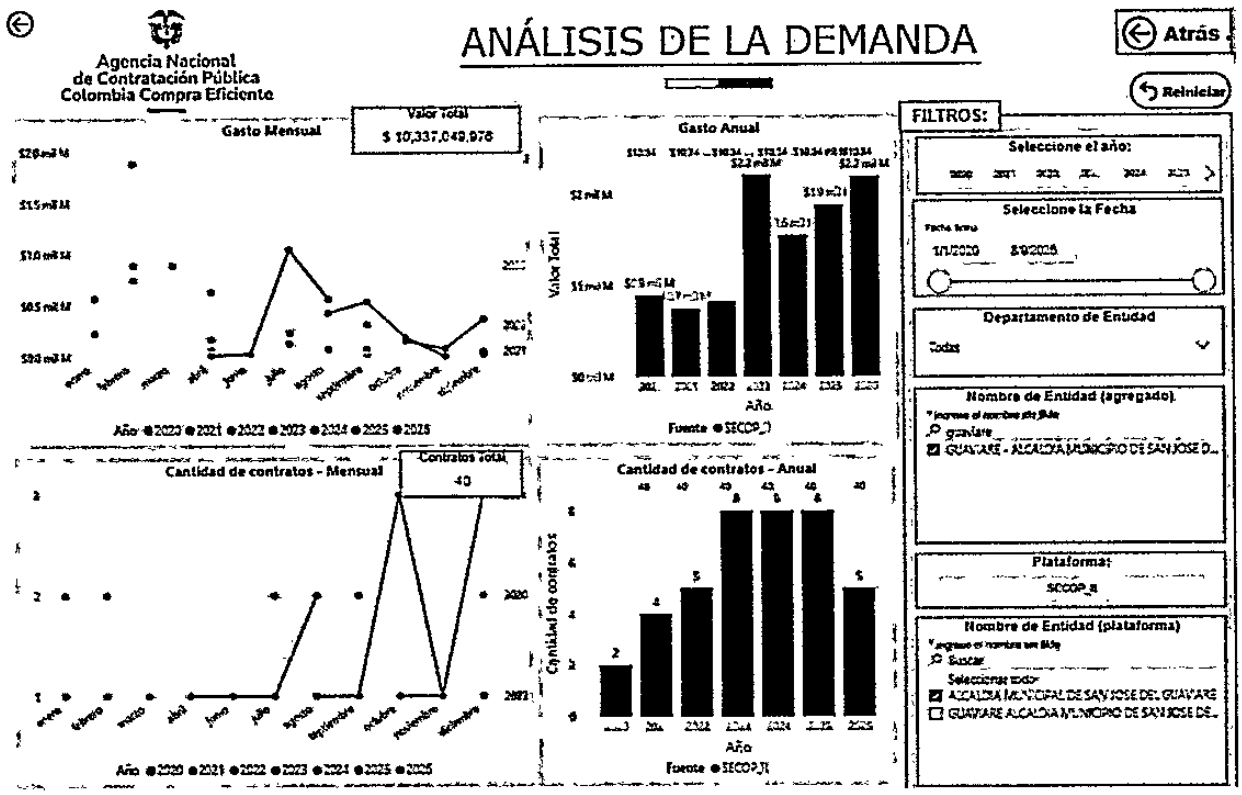
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	CUANTÍA PUBLICADA	REFERENCIA DEL PROCESO
Alcaldía de Becerril, Cesar	Suministro e instalación de tejas de zinc para el mejoramiento de vivienda en la comunidad del resguardo Sokorpha del pueblo indígena Yukpa asentada en la cabecera municipal de Becerril, Cesar.	Licitación de obra pública	**$489.824.980**	**LP-002-2022.**
Alcaldía de Jambaló, Cauca	Compra de tejas de zinc para el proyecto "Mejoramiento de viviendas para las familias vulnerables del territorio de Jambaló", con recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas, vigencia 2025.	Subasta	**$199.999.507**	**SI AMJ N.° 06 DE 2025.**
Alcaldía de Samaná, Caldas	Contratar el suministro de tejas de zinc para atender necesidades estructurales de cubierta en viviendas de la comunidad en el sector urbano y rural del municipio de Samaná, Caldas.	Mínima cuantía	**$39.816.000**	**125-2025 SMC.**
Alcaldía de Chinchiná, Caldas	Contratar por sistema de monto agotable el suministro de tejas y materiales de techo para atender las viviendas afectadas por emergencias y/o	Mínima cuantía	**$36.400.000**	**MC-014-2024.**

	desastres que se presenten en el municipio de Chinchiná, Caldas.			
Alcaldía de Casabianca, Tolima	Adquisición de tejas de zinc con destino a las personas afectadas en sus viviendas por el vendaval del 8 de octubre de 2023 en el municipio de Casabianca, Tolima.	Mínima cuantía	**$32.480.000**	**MC-SPM-041-2023.**
Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	Suministro de materiales de ferretería y láminas de zinc para el mejoramiento de viviendas en el corregimiento de Cúpica.	Mínima cuantía	**$30.000.000**	**MC 011 DE 2024.**
Alcaldía de Vergara, Cundinamarca	Adquisición y suministro de tejas y materiales de construcción necesarios para la reparación y reconstrucción de viviendas afectadas por la ola invernal en el municipio de Vergara.	Mínima cuantía	**$14.016.023**	**MÍNIMA CUANTÍA 048 DE 2024.**

Fuentes de Consulta. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia Compra Eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio.

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co (Revisión de contratos e histórico de compras).

Análisis de la demanda M.AE.
Utilizando el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico), se utilizó la herramienta de análisis con el fin de realizar un análisis de la oferta en el departamento del Guaviare en la vigencia 2026 de los códigos así:



- **ESTUDIO DE LA OFERTA**

- **Identificación de proveedores del sector**

- **¿A quién se va a comprar?**

En Colombia, actualmente hay gran variedad de empresas cuya actividad económica les permite aspirar Utilizando el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico), se utilizó la herramienta de análisis con el fin de realizar un análisis de la demanda de la entidad en la vigencia 2026 de los códigos así:

En Colombia, actualmente hay gran variedad de empresas cuya actividad económica les permite aspirar a presentarse al presente proceso de contratación, según información del Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) a 31 de diciembre de 2024, el municipio identificó a 12704 empresas cuya actividad económica tiene alguna relación con el proceso a contratar.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes, es necesario mencionar que se identificaron algunos proveedores que pueden prestar el servicio.

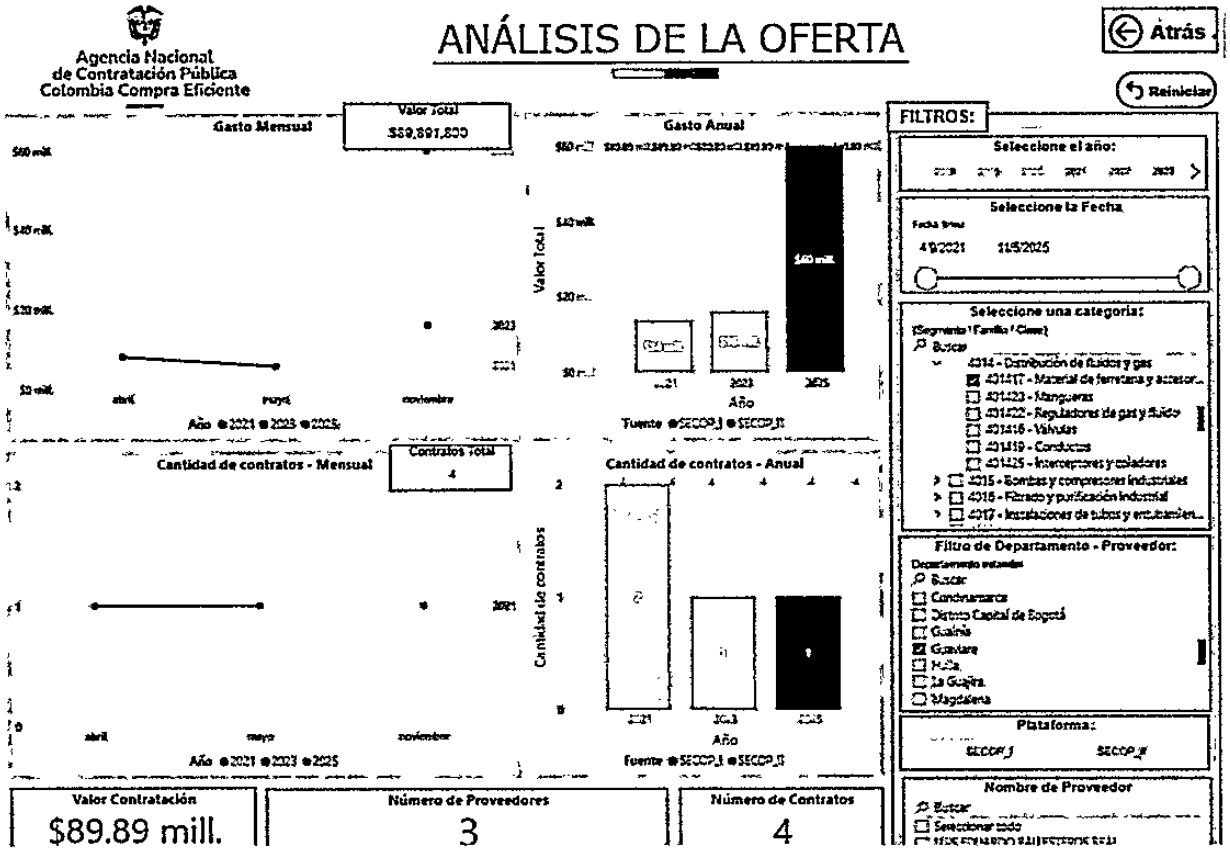
A continuación, se relaciona un listado de empresas del sector de Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. sustraído de la plataforma del sistema integrado de información societario.

Para caracterizar la oferta relacionada con el proceso de suministro e instalación de tejas de zinc, se identificaron empresas vinculadas con la fabricación, distribución y comercialización de cubiertas metálicas, así como empresas que ofrecen servicios de instalación.

La relación constituye una referencia inicial para consultar disponibilidad, especificaciones técnicas, precios, garantías y condiciones de entrega. Para determinar su capacidad de atención, deberá verificarse el suministro hasta San José del Guaviare y la posibilidad de ejecutar las instalaciones en las viviendas urbanas y rurales priorizadas.

La inclusión en este listado no acredita por sí sola el cumplimiento de los requisitos del proceso ni confirma la presentación de una oferta.

N.°	Empresa o nombre comercial	NIT identificado	Actividad relacionada con el objeto
1	Acesco Colombia S.A.S.	860.026.753-0	Producción y comercialización de acero galvanizado, prepintado, tejas de zinc y cubiertas metálicas.
2	Corpacero S.A.S.	860.001.899-9	Fabricación y comercialización de láminas galvanizadas, tejas de zinc, tejas de color y sistemas de cubierta.
3	La Casa de las Tejas S.A.S.	901.906.398-3	Venta, fabricación a medida, transporte e instalación de tejas, cubiertas y accesorios.
4	Supertechos Colombia S.A.S.	900.494.355-3	Comercialización e instalación de cubiertas metálicas, termoacústicas y sistemas de impermeabilización.
5	Solo Tejas — nombre comercial	900.054.587-8	Distribución y suministro de tejas, incluidas referencias de acero prepintado trapezoidal.



Fortalecimiento a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

Bajo Los parámetros establecidos en las leyes 80/1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018 podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal) así como las micro pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del municipio de San José del Guaviare, en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015 que dentro de su actividad comercial objeto social se haya comprendido el objeto de la presente contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

atendiendo expedición de la ley 20692 1020 "*por medio del cual se impulsa el emprendimiento de Colombia*" cuyo objeto es "*establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas con el Fin de aumentar el bienestar social y generar equidad dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las actividades socioeconómicas de cada región*" y el decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adiciona al decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 20692 1020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

2. ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio para el presente proceso se realizó con presupuesto establecido en el proyecto de inversión 202500000049334 denominado "Fortalecimiento al programa transformando hogares, dignificando vidas, mediante el apoyo financiero para mejoramiento de vivienda 2026 de San José Del Guaviare", en razón a ello y mediante la obtención de cotizaciones a

personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el contrato se determinó el precio de la consultoría a contratar así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FERRESOLUCIONES CALI SAS ZOMAC	FERRETERIA S&F ZOMC SAS	V/PROMEDIO	V/TOTAL
1	LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 DE (3.05X0.80M) DE 0.23 MM DE ESPESOR	UND	3600	$45,000.00	$46,180.00	$45,590.00	$164,124,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UND	LAMINA DE ZINC	VR UNIT LAMINA DE ZINC	TOTAL, LAMINAS VIVIENDA	VR TOTAL VIVIENDA	CANTD BENEF	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA							
1,1	LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 DE (3.05X0.80M) DE 0.23 MM DE ESPESOR	UND	1	$45.590,00	40	$ 1.823.600,00	90	$ 164.124.000,00
1,2	AMARRES O PUNTILLAS DE FIJACION PAQUETE X 9 UNIDADES	UND	1	$2.846,72	40	$ 113.868,80	90	$ 10.248.192,00
1,3	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UND	1	$13.037,50	40	$ 521.500,00	90	$ 46.935.000,00
1,4	INSTALACION DE LAMINA DE ZINC	UND	1	$21.000,00	40	$ 840.000,00	90	$ 75.600.000,00
1,5	TRANSPORTE SECTOR RURAL	UND	1	$ 9.600,00	40	$ 384.000,00	60	$ 23.040.000,00
							Total, Valor de Presupuesto	$ 319.947.192,00

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando

sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de suministros se discriminan así
Los impuestos municipales para los contratos de suministros se discriminan así:

DESCUENTOS CONTRATO	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETEICO	Según actividad económica y estatuto tributario municipal
RETENCION EN LA FUENTE	Según Estatuto Tributario Nacional
RETENCION IVA	15% sobre el valor del IVA facturado

Nota 4: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

7. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La Superintendencia de Sociedades ha puesto al servicio en su plataforma, un Sistema Integrado de Información Societario cuyas siglas son (SIIS) de uso nacional, donde se encuentran empresas con características comerciales importantes y cuyo valor para la entidad obedece a la clasificación de actividades comerciales que estas ejercen y que los convierte en potenciales proveedores de bienes y servicios para el presente proceso, de conformidad con los códigos de cuentas del CIIU.
Entre las características importantes que obtenemos están los nombres de sus empresas, sus estados financieros publicados para el conocimiento de quienes acudimos a encontrar información potencialmente útil para muchos menesteres y en nuestro caso para la elaboración de los estudios del sector actividad-capacidad financiera.
Es un portal elaborado con inteligencia artificial, que permite a los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea. Con ello estamos adoptando información oficial, y representativa por la gran cantidad de empresas que se encuentran representadas en cada sector-actividad, con lo que damos cumplimiento a las recomendaciones del manual guía estudios del sector de Colombia Compra Eficiente. Es importante dar a conocer que se encuentran en dicha plataforma cuatro (4) bases de datos contables a las que les denominan, Plenas individuales, plenas separadas, Pymes individuales y Pymes separadas.

Las pymes individuales nos resultan altamente representativas en muchas de sus actividades y esto se refiere a la cantidad de futuros proveedores con características similares. Los pliegos de condiciones establecerán condiciones favorables en el capital de trabajo y el patrimonio cuando el registro de proponente establezca la clasificación de estas en los cierres.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción RUP. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, específicamente en lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo

transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"**PARÁGRAFO TRANSITORIO**: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación".

"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Para determinar el tamaño de las empresas, el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal la clasificación de la categoría de las empresas

RAZÓN DE LIQUIDEZ: La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De esta manera, cuanto mayor facilidad presente un activo para ser convertido en dinero, mayor será su grado de liquidez. Por definición, el activo con mayor liquidez es el dinero en efectivo, dado que los billetes y monedas poseen liquidez absoluta.
Este indicador refleja la capacidad del proponente para cancelar sus obligaciones de corto plazo mediante el compromiso de sus activos corrientes. En consecuencia, mientras más alto sea el índice de liquidez, menor será el riesgo de incumplimiento por parte del oferente respecto a sus deudas de corto plazo.

La liquidez constituye un elemento fundamental para evaluar la solidez financiera de los potenciales contratistas, ya que permite determinar su capacidad operativa para hacer frente a las obligaciones contractuales sin comprometer su estabilidad económica. Un adecuado nivel de liquidez garantiza que el proponente cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el contrato de manera eficiente y oportuna.

****Análisis del índice de liquidez****

Como referencia inicial para el análisis financiero del sector de suministro e instalación de tejas de zinc, se consultó información de tres empresas relacionadas con la fabricación de materiales metálicos y las actividades de cubiertas y acabados de construcción.

Con las cifras publicadas para 2025 se calcularon índices de liquidez aproximados de 0,82 para Acesco Colombia S.A.S., 1,19 para Corpacero S.A.S. y 1,69 para Cubiertas Julio Betancur y Cía. S.A.S.

Los resultados muestran diferencias en la relación entre activos y pasivos corrientes. Un indicador superior a uno significa que el activo corriente supera al pasivo corriente en el corte analizado; un resultado inferior a uno refleja la situación contraria. Este indicador debe examinarse junto con la composición de los activos, los vencimientos de las obligaciones y las condiciones de operación de cada empresa.

Esta muestra es exploratoria y comprende empresas con tamaños y actividades diferentes. Por tanto, sus resultados no son suficientes, por sí solos, para fijar el requisito habilitante de liquidez. Para sustentar dicho requisito deberá ampliarse la muestra a proveedores y contratistas capaces de atender el suministro, transporte e instalación de las cubiertas, y contrastarse la información con los estados financieros oficiales de un mismo periodo.

N.º	NIT sin dígito de verificación	Razón social	CIIU informado por la fuente	Activo corriente 2025	Pasivo corriente 2025	Liquidez calculada
1	860026753	Acesco Colombia S.A.S.	C2592 — Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	$443.878	$543.102	0,82
2	860001899	Corpacero S.A.S.	C2410 — Industrias básicas de hierro y de acero	$120.511	$100.992	1,19
3	800196480	Cubiertas Julio Betancur y Cía. S.A.S.	F4330 — Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	$3.569	$2.107	1,69

La liquidez se utiliza para señalar aquellos activos que son convertibles en efectivo con facilidad ya que más "líquido" es el efectivo. Para los activos líquidos diferentes del dinero, la liquidez se debe considerar en dos aspectos; el tiempo necesario para convertir el activo en dinero y la incertidumbre asociada al precio de cada activo. El mantenimiento de cierto nivel de liquidez le permite al oferente disminuir el grado de incertidumbre, asociado a la posibilidad de declararse insolvente. Hay decisiones que afectan la liquidez del oferente, entre otras, el manejo del efectivo y las inversiones temporales, procedimientos y políticas para la concesión del crédito (cuentas por cobrar), control de inventarios, y el manejo de los activos fijos.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total
Como referencia inicial para el proceso de suministro e instalación de tejas de zinc, se presenta información de las mismas tres empresas consideradas en el análisis de liquidez, con corte a 2025.
Cifras de activos y pasivos expresadas en millones de pesos

N.º	NIT sin dígito de verificación	Razón social	Activo total	Pasivo total	Índice de endeudamiento	Porcentaje
1	860026753	Acesco Colombia S.A.S.	$842.785	$568.595	0,6747	67,47 %
2	860001899	Corpacero S.A.S.	$434.144	$172.429	0,3972	39,72 %
3	800196480	Cubiertas Julio Betancur y Cía. S.A.S.	$3.665	$2.107	0,5749	57,49 %

Los resultados indican que las obligaciones con terceros representan aproximadamente el 67,47 % de los activos de Acesco Colombia S.A.S., el 39,72 % de los activos de Corpacero S.A.S. y el 57,49 % de los activos de Cubiertas Julio Betancur y Cía. S.A.S.

Un mayor indicador refleja una mayor participación de los acreedores en la financiación de los activos. Su interpretación debe complementarse con la liquidez, los plazos de las obligaciones y la capacidad de generación de recursos de cada empresa.

Para este proceso, el análisis financiero deberá considerar los recursos necesarios para adquirir las tejas y accesorios, transportarlos y ejecutar la instalación antes de recibir los pagos previstos. Esta muestra exploratoria, por sus diferencias de tamaño y actividad, no permite establecer por sí sola un límite de endeudamiento representativo del sector.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por lo tanto, la entidad decidirá dentro de los rangos conocidos para este tipo de proceso, el indicador adecuado. Para estipular este indicador se realizó una muestra de ocho (19) empresas de procesos similares publicados a nivel nacional desde la plataforma SECOP II.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

La inclusión y exigencia financiera de este indicador responde a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.2 de decreto 1082 de 2015, sobre la Determinación de los Requisitos Habilitantes literal (a) "el riesgo del proceso de contratación"; b) "el valor de contrato objeto del proceso de contratación": c) "el análisis del sector económico respectivo"; y d) "el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir este indicador el cual de manera individual cumple con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la Administración.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):**

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA):
La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni

de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

INDICADORES ADICIONALES. La Gobernación podrá exigir dentro de los pliegos que no correspondan a pliego tipo dos indicadores adicionales el de Capital de Trabajo y el de Patrimonio. (Para el caso de las interventorías de obra, consultorías de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras donde la ley 1882 de 2018 establece pliego tipo solo se exigirá el capital de trabajo como indicador).

CAPITAL DE TRABAJO: Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

CUANTÍA		**CAPITAL DE TRABAJO**
DESDE	HASTA	
-	500.000.000,00	
>500.000.000	1.500.000.000,00	30% - 35%
>1.500.000.000	3.000.000.000,00	
>3.000.000.000	5.000.000.000,00	
>5.000.000.000	10.000.000.000,00	
10.000.000.000,00	ADELANTE	20% - 25%

EL PATRIMONIO: Conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa contractual y pos contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

CUANTÍA		**PATRIMONIO**
DESDE	HASTA	
-	500.000.000,00	100%
>500.000.000	1.500.000.000,00	90% - 80%
>1.500.000.000	3.000.000.000,00	70%
>3.000.000.000	5.000.000.000,00	60%
>5.000.000.000	10.000.000.000,00	50%
10.000.000.000,00	ADELANTE	30% - 40%

- año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente CUMPLE con el indicador solicitado.

A) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

- El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 70.0%

- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 70.0%

B) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

- El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.00

- Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

C) CAPITAL DE TRABAJO:

- El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 20% del presupuesto oficial

- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 20% del presupuesto oficial.

D) PATRIMONIO.

- El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 30% del presupuesto oficial

- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 30% del presupuesto oficial.

- **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores i, ii y iii si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores iv y v, si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

5.1.4.2. Capacidad Organizacional:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 1.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 8.0%

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 1.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 3.0%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 0.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 20%
PATRIMONIO	Mayor a 30%
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 1.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 1.0%

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

a. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).**

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo alcance el suministro e instalación de tejas de zinc para el mejoramiento de cubiertas de viviendas El valor de los contratos aportados expresado en SMLMV deberá ser mayor o igual a 100% del presupuesto oficial.

Por los menos unos de los contratos aportados deben acreditar, la actividad de tejas y/o láminas de zinc dimensiones 0.80 x3.05 m calibre 33 0.23 mm, con instalación y transporte del 100% de la cantidad establecida en presupuesto.

Cada contrato aportado para la experiencia específica deberá encontrarse certificado e inscrito en los siguientes códigos solicitados en el Registro Único de Proponentes:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
40	14	17	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31	16	16	PERNOS
30	15	15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

JUSTIFICACIÓN. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante, y acta de liquidación del mismo. Si el mismo fue celebrado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada NO HABILITADA.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de

diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME (Anexo 12B)

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo alcance el suministro e instalación de tejas de zinc para el mejoramiento de cubiertas de viviendas El valor de los contratos aportados expresado en SMLMV deberá ser mayor o igual a 100% del presupuesto oficial.

Por los menos unos de los contratos aportados deben acreditar, la actividad de tejas y/o láminas de zinc dimensiones 0.80 x3.05 m calibre 33 0.23 mm, con instalación y transporte del 100% de la cantidad establecida en presupuesto.

Cada contrato aportado para la experiencia específica deberá encontrarse certificado e inscrito en los siguientes códigos solicitados en el Registro Único de Proponentes:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
40	14	17	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31	16	16	PERNOS
30	15	15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar:

1. El número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
2. Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

   - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
   - ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
   - ✓ Nombre ó razón social del contratista.
   - ✓ Número del contrato
   - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
   - ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
   - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
   - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
   - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

3. Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio

de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

JUSTIFICACIÓN. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante, y acta de liquidación del mismo. Si el mismo fue celebrado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada NO HABILITADA.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

4. Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo alcance el suministro e instalación de tejas de zinc para el mejoramiento de cubiertas de viviendas El valor de los contratos aportados expresado en SMLMV deberá ser mayor o igual a 100% del presupuesto oficial.

Por los menos unos de los contratos aportados deben acreditar, la actividad de tejas y/o láminas de zinc dimensiones 0.80 x3.05 m calibre 33 0.23 mm, con instalación y transporte del 100% de la cantidad establecida en presupuesto.

Cada contrato aportado para la experiencia específica deberá encontrarse certificado e inscrito en los siguientes códigos solicitados en el Registro Único de Proponentes:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
40	14	17	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31	16	16	PERNOS
30	15	15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo alcance el suministro e instalación de tejas de zinc para el mejoramiento de cubiertas de viviendas El valor de los contratos aportados expresado en SMLMV deberá ser mayor o igual a 100% del presupuesto oficial.

Por los menos unos de los contratos aportados deben acreditar, la actividad de tejas y/o láminas de zinc dimensiones 0.80 x3.05 m calibre 33 0.23 mm, con instalación y transporte del 100% de la cantidad establecida en presupuesto.

Cada contrato aportado para la experiencia específica deberá encontrarse certificado e inscrito en los siguientes códigos solicitados en el Registro Único de Proponentes:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
40	14	17	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31	16	16	PERNOS
30	15	15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

El contrato aportado para experiencia general no será tenido en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

ADEMÁS SE OTORGARÁ PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La entidad otorgara un puntaje adicional d hasta cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME (Anexo 12B): El proponente que ostente y acredite la calidad de mipyme en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de tejas cuyos valores en sumatoria sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
40	14	17	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31	16	16	PERNOS
30	15	15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYME

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea el suministro de de tejas , cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato relacionado deberá encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá acreditar el 100% los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
40	14	17	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31	16	16	PERNOS
30	15	15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

Los contratos aportados para experiencia general serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Notas:

1. Las mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. Los criterios diferenciales para mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

9. CRITERIO PRINCIPAL DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

11.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Con el propósito de garantizar la selección objetiva y verificar la viabilidad económica de las ofertas, cuando el valor de una propuesta parezca artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique y soporte las razones que sustentan el precio ofrecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para el suministro de tejas de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, el oferente podrá aportar, según las razones expuestas, los siguientes soportes:

Estructura de costos y condiciones comerciales favorables: Presentar un desglose de los costos que sustentan los precios ofertados, incluyendo adquisición, transporte, almacenamiento, impuestos y demás gastos necesarios para ejecutar el contrato. Cuando corresponda, deberá acreditar descuentos por volumen, acuerdos comerciales, economías de escala u otras condiciones que permitan ofrecer precios inferiores a los de referencia.

Disponibilidad de inventario: Cuando la justificación se fundamente en existencias en bodega, aportar registros de inventario, facturas de compra y, cuando resulte pertinente, fotografías que permitan identificar las referencias, marcas, cantidades y seriales, si los productos cuentan con estos. Los

soportes deberán permitir verificar la disponibilidad y correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas exigidas.

Condiciones de adquisición y distribución: Cuando el precio ofrecido se sustente en la calidad de fabricante, importador o distribuidor, o en una relación comercial favorable con sus proveedores, aportar certificaciones, acuerdos comerciales, cotizaciones, facturas o documentos equivalentes que acrediten dicha circunstancia. Para bienes importados, podrán aportarse los documentos de importación pertinentes cuando estos sean necesarios para sustentar la explicación.

Viabilidad del suministro y cumplimiento contractual: Explicar cómo los precios ofertados permiten cumplir las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, garantías, lugares y plazos de entrega establecidos. La justificación deberá demostrar que el suministro puede ejecutarse en las condiciones ofrecidas, sin depender de incrementos posteriores del precio para cubrir costos previsibles al momento de presentar la oferta.

Los soportes se solicitarán de acuerdo con las circunstancias particulares de la propuesta y no constituirán requisitos habilitantes adicionales. El comité evaluador analizará las explicaciones y recomendará motivadamente el rechazo de la oferta o la continuidad de su evaluación. Cuando el precio responda a circunstancias objetivas que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad continuará con el análisis de la propuesta.

CONCLUSION

Finalmente, una vez realizado el análisis del sector, considerando los principales indicadores económicos y la información consultada en el Sistema Integral de Información Societaria, se determinaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional correspondientes a las actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso de contratación. Asimismo, con fundamento en el estudio de mercado y las necesidades de suministro identificadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, se estableció un presupuesto oficial de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($319.947.192,00).

En este contexto, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía para el suministro de tejas permitirá seleccionar un proveedor que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales establecidas por la entidad y garantice la calidad y entrega oportuna de los bienes requeridos para la operación y mantenimiento de la maquinaria amarilla y los vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas Municipal. Con ello, se contribuirá a la disponibilidad del parque automotor y a la continuidad de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural de San José del Guaviare, bajo los principios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

San José del Guaviare, veintinueve (29) de octubre de 2026.

JUAN CARLOS VELANDIA SALCEDO
Secretario de Obras Públicas Municipal
Revisó y aprobó: Juan Carlos Velandia Salcedo / Secretario de Obras Públicas Municipal